



# Resolución Jefatural

N° 2012 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 03 DIC. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 427-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLAM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lambayeque; el Informe N° 3015-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1229-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 1241-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 53935 - 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Anexo N° 01 de la Adenda N° 010 al Convenio Cooperación Interinstitucional de fecha 02 de febrero de 2012, entre el Ministerio de Educación y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, se aprueban los conceptos y montos por servicios académicos, entre los cuales se detalla el costo por derecho de titulación y establece el monto de S/ 400.00, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2012;

Que, a través del Informe N° 427-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLAM, de fecha 21 de noviembre del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lambayeque reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de 73 becarios por concepto de costos directos (Titulación) del semestre académico 2015-II de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2012 a efectivizar a la IES SENATI SEDE LAMBAYEQUE, por el importe de S/ 29,200.00 (veintinueve mil doscientos con 00/100 soles), que acompaña la Solicitud de Pago N° 30912 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 15447 de fecha 07 de noviembre del 2019 a efectivizar a la IES SENATI Sede Lambayeque;

Que, asimismo, se precisa la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, de acuerdo a la UCCOR Lambayeque, la causal del



reconocimiento de deuda fue "Respecto al 2015, la IES no tuvo la documentación (Libro de títulos) firmada por todos los becarios, sustento necesario para el pago correspondiente. Respecto al 2016, se observó el expediente presentado por la IES porque consideró a un becario que no correspondía el título a la carrera adjudicada, por tal motivo se solicitó a la IES modificar el cuadro de valorización y factura, el cual no fueron subsanadas en el 2016 y 2017. Respecto al 2018, la IES presentó el expediente como reconocimiento de deuda, sin embargo, se realizó la devolución del mismo porque el cuadro de valorización consideró a un becario que superó el año del otorgamiento del título, motivo por el cual se solicitó la modificación del cuadro de valorización. Así, con fecha 17/10/2019, mediante Carta N° AG) 1.139.2019.DZL, la IES remite el expediente de reconocimiento de deuda levantando las observaciones indicadas". Segun se explica;

Que, con Informe N° 3015-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 28 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, concluyó con base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lambayeque que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, resulta viable el reconocimiento de deuda y autoriza el pago por el monto total de S/ 29,200.00 (veintinueve mil doscientos con 00/100 soles), a favor de 73 becarios por concepto de costos directos (Titulación) del Semestre académico 2015-II de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatoria 2012 a efectivizar a la IES SENATI Sede Lambayeque, en mérito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lambayeque a favor de 73 becarios a efectivizar a la IES SENATI Sede Lambayeque y derivado del ejercicio presupuestal (período 2015), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 15447 de fecha 07 de noviembre del 2019 emitido por la UCCOR Lambayeque; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 1229-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP del 28 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluyó con base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 29,200.00 (veintinueve mil doscientos con 00/100 soles), a favor de 73 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatoria 2012 de la IES SENATI Sede Lambayeque, por concepto de costos directos (Titulación) del Semestre académico 2015-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI, de acuerdo a la Adenda N° 10 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el SENATI y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el



organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprueba el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;



Que, mediante el Informe Legal N° 1241-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 29 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluyó que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 29,200.00 (veintinueve mil doscientos con 00/100 soles), a favor de setenta y tres (73) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatoria 2012 de la IES SENATI Sede Lambayeque, por concepto de costos directos (Titulación) del Semestre académico 2015-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI, de acuerdo a la Adenda N° 10 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el SENATI y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 29,200.00 (veintinueve mil doscientos con 00/100 soles), a favor de setenta y tres (73) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatoria 2012 de la IES SENATI Sede Lambayeque, por concepto de costos directos (Titulación) del Semestre académico 2015-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI, de acuerdo a la Adenda N° 10 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el SENATI y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



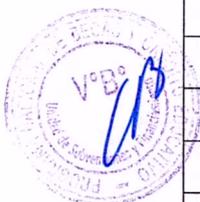
  
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



## ANEXO

<b>N° DE BECARIOS</b>	SETENTA Y TRES (73) BECARIOS
<b>BECA</b>	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
<b>CONVOCATORIA</b>	2012
<b>IES</b>	SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL – SENATI
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS (TITULACIÓN).
<b>PERIODO</b>	SEMESTRE ACADEMICO 2015-II
<b>MONEDA</b>	SOLES

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA/CARRERA	COSTOS TITULACIÓN
1	47679840	ADRIANZEN GUERRERO, JESUS MOISES	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
2	72968640	ALDANA SANCHEZ, JOHNY SMITH	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO DE MANTENIMIENTO	400.00
3	73871833	ARAUJO ROJAS, JUAN LUIS	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	400.00
4	72932551	BANCES RUIZ, FRANK RICARD	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
5	47071642	BANCES VALDERA, JOSE	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO DE MANTENIMIENTO	400.00
6	71330589	BARRENECHEA GALVEZ, ANGEL AARON	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO DE MANTENIMIENTO	400.00
7	76157585	BURGA VILCHEZ, JOSE DAVID	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
8	76269698	CAJUSOL ROQUE, DEVYS MARTIN	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	400.00
9	47818876	CHANCAFE GUEVARA, GALO ALBERTO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
10	47048301	CHAPOÑAN PISCOYA, LUIS NOLBERTO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO DE MANTENIMIENTO	400.00
11	72272518	CHAVARRIA URBINA, JOSE KEVIN	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
12	46930320	CHICOMA PUSE, JHON AIRO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	400.00
13	71096202	CIEZA NUÑEZ, SOYMEP	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
14	73183127	CRUZ FACUNDO, FRANKLIN	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
15	76734900	CUBAS PINEDO, JHONY	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
16	71527918	DE LA CRUZ BERNABE, JOSE LUIS	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
17	47267080	DE LA CRUZ DE LA CRUZ, WILSON	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
18	70747373	DIAZ DELGADO, HERMES RAUL	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
19	72805495	DIAZ FERNANDEZ, ADAN	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
20	77022045	FLORES MAXE, IVAN DENIS	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
21	48114540	FUSTAMANTE HUERTAS, STALIN	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
22	46434489	GALLARDO GUEVARA, RICAR	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00



23	47749572	GALLARDO MILIAN, GUILLERMO ALEXANDER	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
24	75434419	GIL RIVAS, YEFERSON ALEXIS	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	400.00
25	73074759	GUEVARA CHALAN, JHON CHRISTIAN	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
26	70054649	GUEVARA RIVERA, CLODOMIRO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
27	48024648	HEREDIA CULQUI, EISER ABEL	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
28	77103832	HUAMAN CAJO, JHONATAN	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
29	73827703	HUAMAN NAVAL, LUIS ALBERTO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
30	47350563	HUIMA DAMIAN, WALTER ENRIQUE	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
31	71399568	IDROGO IRIGOIN, MILTON	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
32	47828477	LLAMO TAPIA, SATURNINO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
33	70768976	LOPEZ PINTADO, ALEX FERNANDO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
34	73128990	LOPEZ VASQUEZ, JORDAN FLAVIO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
35	73183455	LOZANO PURISACA, TOMAS ALEXANDER	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
36	76457968	MALAGA REQUENA, JORGE DAVID	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	400.00
37	47837208	MANCHAY ROJAS, JHON JAHIRO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
38	72435955	MARRUFFO BANCES, ANDERSON TOMAS	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
39	76753931	MARTINEZ LOPEZ, SERGIO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
40	71661132	MENDOZA VASQUEZ, CLEVER	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
41	47627704	MILLONES CASAS, YOEL MILLER	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
42	48238937	MONTENEGRO TORRES, HOHAM	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
43	46911613	MUÑOZ DIAZ, ALEXANDER	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
44	77482216	MUÑOZ OLIVERA, EDISON	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTRONICO INDUSTRIAL	400.00
45	70788168	NORIEGA DIAZ, ALEX	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO DE MANTENIMIENTO	400.00
46	47893836	NUNTON REQUE, JORGE LUIS	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
47	71202513	OJEDA NEYRA, JOSE ANIBAL	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
48	47268827	PAZ MORALES, GABRIELA RAQUEL	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	400.00
49	72178400	PEREZ PALOMINO, JILDEMESTER	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
50	76368485	PORRAS BRAVO, MIGUEL ANGEL	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
51	48449595	QUISPE PARDO, ANGELITA DEL ROSARIO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
52	62208666	RAMIREZ MENDO, ARMANDO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
53	74485109	RAMOS TORRES, JESUS ALEXANDER FERNANDO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
54	46831566	RODRIGUEZ DE LA CRUZ, VLADIMIRO SERGIO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00



55	75822355	SANCHEZ RAMIREZ, GEINER	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	400.00
56	73334234	SANTAMARIA SALAZAR, ERICK JOSE	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
57	48404151	SANTAMARIA URBINA, JULIO JEANPIERRE	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	400.00
58	77124952	SIESQUEN HUERTAS, LUIS ANTONIO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
59	48404109	SILVA PAJARES, JOSE NAZARIO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
60	48069484	SUAREZ CARO, JOSE RUBEN	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
61	47373503	TAN OSORIO, ELMER	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
62	73980747	TARRILLO BURGA, JOSE ELIAS	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
63	76399416	TIQUILLAHUANCA TINEO, VIDER VIOZER	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTRONICO INDUSTRIAL	400.00
64	74304278	TIRADO VERA, JHERSON ELIAS	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
65	76983876	TORRES BECERRA, JORGE JERCI	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
66	76336934	TORRES VILCHEZ, JHIMMY JHOEL	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
67	75815879	UCEDA MONCADA, RONALD JHAAN PIERRE	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	400.00
68	76835249	VASQUEZ GONZALES, PEDRO ISAIAS	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
69	47970822	VASQUEZ PEREZ, MANUEL CRUZ	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
70	76959188	VILLEGAS CORONADO, PEDRO EDGARDO	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTRONICO INDUSTRIAL	400.00
71	46851096	VILLEGAS GUERRERO, JOSE ELSER	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
72	48084972	ZUMAETA TORRES, ELMER	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO AUTOMOTRIZ	400.00
73	77342867	ZURITA CORDOVA, RAUL	R.J N° 13-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	MECANICO DE MANTENIMIENTO	400.00
<b>Monto Total (veintinueve mil doscientos con 00/100 soles)</b>					<b>S/ 29,200.00</b>

